



Identificación del expediente: 2883/2024 4423

Asunto: Aprobación ayudas sociales BSGG_15_2024

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES PUNTUAL

Hechos

Vista la relación de gastos número BSGG/15/2024 por importe de 474€ correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Visto que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta en el expediente.

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2024.

Visto también lo que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre de 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación de ayudas sociales núm. BSGG/15/2024 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endoso, en su caso, a los terceros que se indiquen:

RELACIO NUM.: BSGG/15/2024

NÚM.	BENEFICIA- RIO	DNI	CONCEPTO	IMPORTE	ENDOSATARIO	DNI/NIF
94	E.L.L	██████████	Casal de verano	124,00 €	Casal Strankis	G65119075
96	E.R.V	██████████	Comedor escolar extraordinario	98,00 €	Casal Strankis	G65119075



105	LM.O.A		Extraescolares/colonias verano	252,00 €	Casal Strankis	G65119075
TOTAL				474,00 €		

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

CUARTO.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

QUINTO.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos después serán objeto de otra fiscalización plena a posteriori.

Canet de Mar, en la fecha de la firma electrónica